

ANEXO



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

CORRESPONDE A DECRETO N° 0082

ADENDA
(PROTOCOLO DE TRABAJO - CONSTRUCCIÓN DE TERRAZAS)

En la Ciudad de Salta, a los 14 días de mes de enero del año dos mil diecinueve, se labra la presente ADENDA al convenio suscripto entre la Municipalidad de Salta representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ, con domicilio legal en el Centro Cívico Municipal sito en Avenida Paraguay N° 1240 de esta Ciudad, por una parte, y el Comando de la Brigada de Montaña V del Ejército Argentino, representada por el señor Comandante de la Brigada de Montaña V, Coronel Mayor D. JUAN MANUEL PULLEIRO, con domicilio en Avenida Belgrano N° 450 de Ciudad de Salta, por la otra parte, quienes en adelante se denominan "LA MUNICIPALIDAD" y "EL EJERCITO" respectivamente, convienen en celebrar la presente ADENDA, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: "EL EJERCITO" que actualmente se encuentra realizando los trabajo de "Construcción de Terrazas" dentro del Área de Conservación Campo General Belgrano, a pedido de LA MUNICIPALIDAD, se compromete a realizar tareas de NIVELACION, PERFILADO, CUNETEADO, REMOCION DE ESCOMBROS Y OTROS, en sectores de interés público del ejido municipal a indicarse por la municipalidad, poniendo a disposición maquinas viales, camiones y/o las similares para cumplir con idéntico trabajo por el termino de NOVENTA (90) días, estando a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" de los viáticos del personal militar afectado a las aludidas actividades, como los gastos de reparación de máquinas, combustibles y lubricante.

CLAUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD estará a cargo de la coordinación de las tareas a realizar, dentro de las Actividades de Apoyo a la Comunidad por parte de "EL EJERCITO", en relación a las intensas lluvias torrenciales en la Ciudad de Salta, que en las últimas semanas provocaron inundaciones y crecientes de los ríos.

CLAUSULA TERCERA: "EL EJERCITO", a fin de ejecutar la obra en la cláusula SEGUNDA, proveerá de los equipos, vehículos y mano de obra, para la realización de los trabajos de mantenimiento previsto en el ejido Municipal.

CLAUSULA CUARTA: El importe por el presente Convenio, asciende a la suma de \$ 1.593.104,40 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Cuatro con 40/100), discriminando el costo operativo de Reparaciones de maquinas viales, camiones, Viáticos, Combustibles y lubricantes, de acuerdo a lo estipulado en Anexo I.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABLE DE COORDINACION: Por el lado de "LA MUNICIPALIDAD", al funcionario con rango de Subsecretario que ésta designe y por el lado del "EL EJERCITO", se designa al Señor Jefe del Batallón de Ingenieros de Montaña 5, y/o quien el señor Comandante de Brigada designe.

En prueba de conformidad de la modificación, previa lectura y ratificación de la presente ADENDA, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados up supra.


Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA




Coronel Mayor JUAN MANUEL PULLEIRO
COMANDANTE DE LA BRIGADA DE MONTAÑA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Srta. SILVIA ESTER CARRANZA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y GOBIERNO GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA


CORRESPONDE A DECRETO Nº 0082

Ejército Argentino
Batallón de Ingenieros de Montaña 5

ANEXO I

Elemento	gasto de mantenimiento \$		Horas	TOTAL EN \$	OBSERVACIONES
	/Hr/ km				
Motociclistas 570 A	\$ 500,00		540	\$ 270.000,00	
JCB	\$ 500,00		540	\$ 270.000,00	
Camión Vocador Attack	\$ 500,00		90	\$ 45.000,00	
TOTAL AMORTIZACIONES					\$ 585.000,00
VIATICOS					
PERSONAL	MONTO DIARIO	Dias		TOTAL EN \$	OBSERVACIONES
Jefe de Obra	\$ 779,20	90		\$ 70.128,00	
Jefe de tarea	\$ 659,32	90		\$ 59.338,80	
Operador JCB	\$ 599,36	90		\$ 53.944,20	
Operador Motociclistas	\$ 539,44	90		\$ 48.549,60	
Conductor truco Attack	\$ 539,44	90		\$ 48.549,60	
Aux Motociclistas	\$ 359,94	90		\$ 32.394,60	
Aux Camión Vocador	\$ 359,94	90		\$ 32.394,60	
TOTAL VIATICOS					\$ 345.299,40
COMBUSTIBLES					
PRECIO GAS - OIL EURO	\$ 47,20	PRECIO NAFTA SUPER		\$ 0,00	
PRECIO GAS - OIL	\$ 35,63	PRECIO NAFTA INFINIA			
EQUIPO	CONSUMOS	Lts / 100 Km	Distancia a recorrer Km/	Cantidad Lts	Observaciones
Motociclistas 570 A	Lts / hr	0	41	5940	\$ 229.462,20
JCB		15	100	5940	\$ 280.348,00
Camión Vocador Attack		50	100	3960	\$ 152.974,80
TOTAL COMBUSTIBLE					\$ 662.805,00
RESUMEN TOTAL					
MANTENIMIENTO DE MAQUINAS VIALES				VIATICOS	\$ 585.000,00
				COMBUSTIBLE	\$ 345.299,40
TOTAL					\$ 662.805,00
					\$ 1.593.104,40

[Firma]
Comandante Mayor JUAN MARCELO PULLEIRO
COMANDANTE DE LA Vª DIVISION DE MONTAÑA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Sra. SILVIA ESTER DANFINCA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A DECRETO N° 0113

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA Y LA COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

Entre la **Municipalidad de Salta**, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240, de la Ciudad de Salta, representada en éste acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz**, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra la **Cooperadora Asistencial de la Capital**, con domicilio en calle Buenos Aires N° 693, de ésta Ciudad, representada por su Presidente, **C.P.N. Pablo Ismael Outes**, en adelante "**LA COOPERADORA**", acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto contribuir, en un marco de estrecha solidaridad, con el mantenimiento y la administración de las Escuelas Municipales de Boxeo, cuyo programa fue creado mediante Ordenanza N° 14.858, con el propósito de lograr la inclusión social que promueve **LA MUNICIPALIDAD** en procura de la inserción social de niños, jóvenes y adultos que practican y quieren practicar ese deporte.

A tal efecto, **LA COOPERADORA** se compromete a patrocinar y organizar el funcionamiento de las mismas con carácter ad honorem y a administrar los fondos municipales que a tal efecto se transfieran.

SEGUNDA: DURACIÓN: El presente Convenio tendrá una duración de 12 (doce) meses, comenzando a regir el 2 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, pudiendo ser renovado o prorrogado por acuerdo entre las partes.

TERCERA: RECURSOS: **LA MUNICIPALIDAD** transferirá a **LA COOPERADORA**, a los efectos citados precedentemente, la suma total de \$7.000.000 (Pesos siete millones), la que se abonará en (12) doce transferencias mensuales, iguales y consecutivas de 583.333,33 (Pesos quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100), destinada a solventar los gastos de funcionamiento y a la adquisición de equipamiento de las Escuelas Municipales de Boxeo.

Dicha transferencia se realizará a la cuenta de **LA COOPERADORA** N° 3-100940714681-2 del Banco Macro S.A.

CUARTA: RENDICIÓN DE CUENTAS: **LA COOPERADORA**, a través de su Presidente, deberá rendir cuentas de los fondos que reciba, atento a que se trata de fondos del erario municipal, conforme a la normativa vigente.

QUINTA: RESCISIÓN: Las partes podrán rescindir en cualquier momento el presente Convenio, previa notificación por medio fehaciente a la otra parte, con una antelación no menor a treinta (30) días.

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna y no afectará la vigencia y continuidad de los acuerdos que estuvieran o podrían estar ejecutándose a la fecha de rescisión.

SEXTA: DOMICILIOS: A los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan los domicilios citados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Salta como ámbito para dirimir cualquier controversia en la aplicación y/o interpretación del Convenio.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Salta Capital a los 07 días del mes de Enero de 2019.-



Dr. PABLO OUTES
PRESIDENTE
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER BARRINA DE LOZANC
COORDINADORA GEN. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SÁENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORRESPONDE A DECRETO N° 0149

Sra. SILVIA ESTELA RAMÍREZ DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ALQUILERES, GASTOS COMUNES Y PROPIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA, representada en este acto por el Intendente Municipal, Dr. Gustavo Ruberto Sáenz, con domicilio en Av. Paraguay 1.240, de esta Ciudad, en su carácter de LOCATARIA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, la firma LIBERTAD S.A., representado en este acto representado por el Sr. Juan Ignacio Palacios, D.N.I. N° 30.124.004 y el Sr. Ramon Quagliata, D.N.I. N° 22.792.343, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en Av. Tavella y Ex combatientes de Malvinas- Centro Comercial Paseo Salta, en adelante "LA PROPIETARIA", convienen en celebrar el presente convenio de reconocimiento de deuda conforme condiciones y cláusulas siguientes:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA PROPIETARIA" en concepto de cánones locativos adeudados por los periodos Septiembre/2012 y Marzo/2013 hasta Agosto/2016 inclusive, con más los gastos comunes y propios por los periodos de Julio/2012 a Agosto/2016, por el inmueble identificado como Unidad Locativa N° 370-Centro Comercial Paseo Salta ubicado en Av. Tavella y Ex combatientes de Malvinas de esta Ciudad, la suma total de \$330.000 (Pesos Trescientos Treinta Mil) comprensiva de capital e intereses hasta la fecha del presente.

SEGUNDA: "LA PROPIETARIA" renuncia en este acto en forma expresa a cualquier tipo de reclamo relacionado con los periodos mencionados ut supra, ya sea en sede judicial o extrajudicial dando por satisfecha su pretensión y por finalizado el reclamo efectuado por ante "LA MUNICIPALIDAD", dejando expresa constancia que no tiene absolutamente nada que reclamar en tal concepto.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, el día...08... de...Febrero... de 2019.



LIBERTAD S.A.
JUAN IGNACIO PALACIOS
APROBADO

PRIBSONO S.A.
RAMÓN QUAGLIATA
APROBADO

Dr. GUSTAVO RUBERTO SÁENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Certificado en Actos
Fecha: 08/02/19

COLEGIO DE ESCRIBANOS
de la Provincia de Córdoba
Trámite de Inscripción
A N° 0002426627
"030900 0002426627-"

Handwritten signature of Andrés Pedro Marzano Fontane.

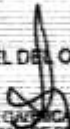
Andrés Pedro MARZANO FONTANE
ESCRIBANO ADSCRIPTO
REGISTRO 157 - CORDOBA





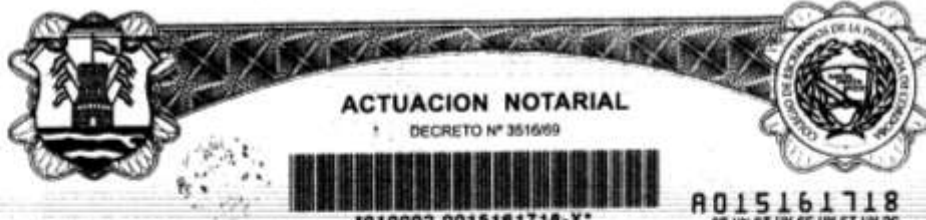
SIN TEXTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

)
)

)
)



Sr. MANZANO FORNIAINI
BANCO ADSCRITO
REGISTRO 157 - CORDOBA

1 **CERTIFICO** que las firmas insertas en el Convenio de Reconocimiento de Deuda por
 2 alquileres, gastos comunes y propios, que antecede, pertenecen a **Ramón Antonio**
 3 **QUAGLIATA**, DNI N° 22.792.243 y **Juan Ignacio PALACIOS**, DNI 30.124.004, las cuales
 4 fueron puestas en mi presencia, personas por mí conocidas (conforme al art. 306 Inc. b) del C.
 5 C. y C. N.), doy fe. **INTERVENCIÓN:** actúan como apoderados de la Firma **"LIBERTAD**
 6 **S.A."**, CUIT N° 30-61292945-5, con domicilio en la Ciudad de Córdoba y sede social en calles
 7 **Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñosa**, Barrio Posta Lugones de esta Ciudad; conforme lo
 8 acreditan con el Poder otorgado mediante Escritura Pública N° 853 (08/11/2017), autorizada
 9 por mí es este mismo Registro 157 de Córdoba, cuyo Primer Testimonio tengo a la vista, con
 10 facultades suficientes, doy fe. **REGISTRADAS** en Acta N° 180, Folio N° A002516849 del Libro
 11 de Registro de Intervenciones N° 46 del Registro 157, doy fe. **CÓRDOBA, REPÚBLICA**
 12 **ARGENTINA, 08 de FEBRERO de 2019.-**

CORRESPONDE A DECRETO N° 0149

[Handwritten signature]
Sr. Pedro MANZANO FORNIAINI
ESCRIBANO/INSCRIPTO
REGISTRO 157 - CORDOBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Sr. SILVIA ESPINOSA MARRICA DE COZANI
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTERGOFFICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y S.C. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PA
27
LEGALIZADO

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PA
30
31
LEGALIZADO

33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

LEGALIZACION

010020 0002104291-M

R002104291
CE CE DO UN CE CU DO MU UN

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (Republica Argentina) en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación vigente, LEGALIZA la firma y el sello del Escribano don **MANZANO FONTAINE, Andrés Pedro**

obstantes en las fojas con la numeración notarial ***010002 0015161718-X***

Este Colegio no se responsabiliza del contenido ni de la forma del documento precedente.

CÓRDOBA, 08 de Febrero de 2019

Intervino
LG

ESCRIBANO MANUEL PALOMEQUE
ESCRIBANOS LEGALIZACIONES
PROVINCIA DE CORDOBA
ART. 5º INSTITUTO
COLEGIO ESCRIBANOS DE CORDOBA

CORRESPONDE A DECRETO Nº **0149**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GUERRICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



CORRESPONDE A RESOLUCION N° 003 – SUBSECRETARIA DE FINANZAS

CRONOGRAMA DE PAGOS	
Municipalidad de la Ciudad de Salta	
mar-19	
	SUELDOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y CONCEJO DELIBERANTE
1	SERVICIOS DE DESMALEZADO
	PROVEEDORES VARIOS
	UEPE - CUOTA PRESUPUESTARIA
6	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL - CUOTA PRESUPUESTARIA
	CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y OTROS
	PANADERIA SOCIAL
7	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA
	PUBLICIDAD (*)
8	CONTRATOS DE LOCACIÓN
	CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA
11	PROVEEDORES VARIOS
	RETENCIONES AFIP
	ALQUILERES
12	SERVICIOS DE DESMALEZADO
	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA
13	ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES - HOGAR DE CIEGOS - LALCEC
14	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA
	PROVEEDORES VARIOS
15	RETENCIONES SINDICALES
	PUBLICIDAD (*)
18	CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA
	PANADERIA SOCIAL
	SISTEMA INFORMATICO
19	SERVICIO DE ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN
	SERVICIOS DE DESMALEZADO
	PUBLICIDAD (*)
20	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA
	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA
21	ALQUILERES
	CORA DE LECHE Y ESCUELAS DE BOV
22	PROVEEDORES VARIOS
	CONTRATOS DE LOCACIÓN
25	UTE - SISTEMA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
	SERVICIO PERMITE NCIA 115 C 340/2014
26	CONCEJO DELIBERANTE - CUOTA PRESUPUESTARIA
	SERVICIOS DE DESMALEZADO
27	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
28	CERTIFICADOS DE OBRA PUBLICA
29	PUBLICIDAD (*)

Ing. Alvaro Gallardo Aleman
 A/C Subsecretaria de Finanzas
 Secretaria de Hacienda
 Municipalidad de Salta

ANEXO II

SUBSECRETARIA DE FINANZAS - SECRETARIA DE HACIENDA
Esquema de otorgamiento de Factibilidad Financiera

MARZO
2019

ES COPIA

Computo de dias desde la fecha de conformación de factura

CONCEPTO	Contado	15 dias	30 dias	60 dias	90 dias
Obras Públicas					
Bacheo (Con anticipo del 20% ctado, que será descontado proporcionalmente de cada certificado)			30%	35%	35%
Pavimentación con Hormigón (Con anticipo del 20% ctado, que será descontado proporcionalmente de cada certificado)			100%		
Adquisición de cemento asfáltico, ER1, emulsión bituminosa, sellador de juntas, membrana geotextil, arido triturado, ripio lavado y arena lavada	50%		50%		
Adquisición de cemento portland	100%				
Adquisición de materiales P/ O.P. (\$ 260 mil y 600 mil)	30%		35%	35%	
Adquisición de materiales P/ O.P. (mas de \$ 600 mil)	30%		30%	20%	20%
Áreas Complementarias, mantenimiento de calzadas y Alquiler de Equipos	50%		50%		
Certificados de Obra (excepto bacheo) hasta \$ 260 mil			50%	50%	
Certificados de Obra (excepto bacheo) mas de \$ 260 mil con anticipo financiero del 20% ctado a descontarse prop de cada certificado	30%		35%	35%	
Obras y Mantenimiento de Espacios Verdes	100%				
Desmalezados	100%				
Bienes de Consumo					
Adquisición de Bienes hasta \$ 50 mil		100%			
Adquisición de Bienes (\$ 50 mil a \$ 150 mil)		50%	50%		
Adquisición de Bienes (mas de \$ 150 mil)	30%		35%	35%	
Bienes de Capital					
Adquisición de Bienes hasta \$ 50 mil		100%			
Adquisición de Bienes (\$ 50 mil a \$ 150 mil)	50%	50%			
Adquisición de Bienes (mas de \$ 150 mil)	50%		50%		
Adquisición de Rodados	100%				
Servicios					
Todos los Servicios (hasta \$ 50 mil)		100%			
Todos los Servicios (\$ 50 mil a \$ 150 mil)		50%	50%		
Todos los Servicios (mas de \$ 150 mil)	30%		35%	35%	
Personal					
Todos los Servicios Personales	100%				
Partidas Especiales					
Eventos	100%				
Pasajes y Viaticos	100%				
Alquileres y Expensas	100%				
Estampillas judiciales y Seguros	100%				
Subsidios y Subvenciones	100%				

Estela Diaz
ESTELA DIAZ
DIRECCION COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION GUAL
SECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Gerardo Alemán
Ing. Gerardo Alemán
A/C Subsecretaria de Finanzas
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Salta

